Tlajomulco

ISSPE
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN No. ISSPE-54-FSEG-JAL-2019,** EL OBJETIVO DEL FORTASEG 2019, ES APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ISSPE"**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO,** ASISTIDO POR EL DIRECTO GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO ACADEMICO DEL ISSPE, **LIC. FABIAN GALINDO COTA,** Y POR LA OTRA, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS **CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL,** TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

— 2019

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

I.- El artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

II.- El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la cantidad de $4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

El artículo señalado en el párrafo anterior, establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno;
El citado artículo, también dispone que en los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

**III.- El 15 de Febrero de 2019**, se publicaron **LOS LINEAMIENTOS** para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Publica a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el **ejercicio fiscal 2019**.

IV.- Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de **FORTASEG 2019**, en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**V.- Que de conformidad con el oficio no. SESNSP/DGAT/0442/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, el Instituto cuenta con la capacidad de cobrar, capacidad para dar capacitación de manera itinerante, y capacidad para dar capacitación en toda la república.**

2019

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

**DECLARACIONES:**

I.- De **"EL ISSPE"** por conducto de su Representante:

**I.1.-** Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108, de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115, 116 y 118 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

**I.2.-** Que el M.C. Juan Miguel Arias Soto, fue designado Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre de dos mil quince y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los Artículos 115, Fracción XI, de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, y 14 Fracciones I, IV, VIII y IX, del Reglamento Interior de **"EL ISSPE"** .

I.3.- Que cuenta en su catálogo con los recursos de formación y capacitación que requiere **"EL MUNICIPIO"** y que cuenta con los recursos humanos y materiales adecuados y suficientes, así como las instalaciones idóneas para realizar dicho evento académico y proporcionar los servicios que requiera **"EL MUNICIPIO"**.

I.4.- Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Carretera Internacional Hermosillo-Guaymas, Kilometro 3.5 (tres punto cinco), Colonia "Y" Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora, México, RFC-ISS9612306H8.

II.- De **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus Representantes:

II.1.- Que es una entidad de carácter Público, con Patrimonio Propio y Libre en la Administración de su Hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.

II.2.- Que sus representantes están facultados para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2019
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

II.3.- El Ing. Salvador Zamora Zamora en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

II.4.- Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento del fecha 01 (primero) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.5.- Que la Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.6.- Que los recursos federales del FORTASEG no pierden su carácter federal al ser transferidos a los municipios, por lo tanto, su asignación, ejercicio, aplicación, vigilancia y control, se sujetará a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, los Acuerdos del Consejo Nacional, las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios y demás normativa aplicable.

II.7.- Que toda vez que los recursos del FORTASEG son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, se han tomado las previsiones necesarias para evitar la duplicidad de su aplicación.

II.8.- Que en los términos del artículo 230 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Tte. Cor. Inf. D.E.M. Ret. José Alfredo Olivas Molina, Comisario de la Policía Preventiva Municipal, como responsable directo en la ejecución del gasto del presente contrato.

II.8.- Que su domicilio oficial es en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2019
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
FORTASEG

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de colaboración institucional y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones a que se refieren las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración institucional entre "EL ISSPE" y "EL MUNICIPIO", con la finalidad de llevar a cabo los servicios de capacitación y su evaluación, que a continuación se detallan, derivado de las metas contempladas dentro del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2019, de acuerdo a la siguiente descripción:

COSTO DE CURSO Y SU EVALUACION: TABLA 1

| Curso | Duración | Elementos | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Competencias Básicas de la Función Policial | 40 Horas | 300 | $3,500.00 | $1,050,000.00 |
| Evaluación de las Competencias Básicas de la Función Policial | N/A | 300 | $1,000.00 | $300,000.00 |
| TOTAL | | | | $1,350,000.00 |

CRONOGRAMA Y DESARROLLO DEL CURSO: TABLA 2

| CURSO | No. de participantes | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|---|---|---|---|
| COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPO 1 | 38 | 20 de mayo 2019 | 24 de mayo 2019 |
| COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPO 2 | 38 | 20 de mayo 2019 | 24 de mayo 2019 |
| COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPO 3 | 38 | 27 de mayo 2019 | 31 de mayo 2019 |
| COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPO 4 | 38 | 27 de mayo 2019 | 31 de mayo 2019 |
| COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPO 5 | 38 | 03 de Junio 2019 | 07 de Junio 2019 |
| COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPO 6 | 38 | 03 de Junio 2019 | 07 de Junio 2019 |
| COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPO 7 | 38 | 10 de Junio 2019 | 14 de Junio 2019 |
| COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPO 8 | 34 | 10 de Junio 2019 | 14 de Junio 2019 |
| Total de Participantes | 300 | | |

CRONOGRAMA Y DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES: TABLA 3

| EVALUACION | No. de evaluados | Fecha de Entrega Resultados |
|---|---|---|
| EVALUACION DE PARTICIPANTES DEL CURSO DE COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL GRUPOS 1,2,3,4,5,6,7 y 8 (TABLA 2) | 300 | 18 de Junio 2019 |

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

La cuota de recuperación para el proceso de capacitación y evaluación será de $1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho monto será cubierto de acuerdo a la emisión de la factura que **"EL ISSPE"** envíe por oficio a "EL MUNICIPIO"; para el cumplimiento del presente convenio, dicho pago deberá realizarse vía transferencia bancaria a la cuenta número 0104851579 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con la CLABE Interbancaria No. 012-760-00104851579-0 a nombre del "Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado".

TERCERA.- COMPROMISOS DEL INSTITUTO.

Una vez concluido los cursos y las evaluaciones **"EL ISSPE"** entregará a "EL MUNICIPIO", Ficha técnica (contenido temático), lista de asistencia, listas de calificaciones, las constancias de acreditación, evidencia fotográfica, observaciones derivados de los eventos académicos, Formato de Reporte de Cumplimiento de Metas de Capacitación (Anexo 5), Ficha de Validación de curso y de Verificación, Formato de Reporte de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función para el Policía Preventivo, Ficha de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función para el Policía Preventivo,

Para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, **"EL ISSPE".**- designa al **Lic. Fabián Galindo Cota**, Director General de Investigación y Desarrollo Académico, mismo que deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto material del presente convenio.

2019

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

CUARTA.- RELACION LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir de la fecha y firma del presente Convenio, y concluirá con la terminación de la impartición de los conceptos a que se refiere el presente convenio, la cual no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2019.

SEXTA.- ACUERDOS.

Las estipulaciones del presente Convenio constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre "LAS PARTES", por lo que las condiciones plasmadas en este instrumento suprimen y reemplazan la correspondencia, las propuestas y cualquier otro documento previo existente entre "LAS PARTES".

Asimismo "LAS PARTES" se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al Convenio.

"LAS PARTES" expresan que en la celebración del presente Convenio no media error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que desde este momento renuncian a invocarlo como causales de nulidad del mismo.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONVENIO.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de cumplir con la normatividad en materia de transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL ISSPE" y "EL MUNICIPIO" podrán publicar el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos, de acuerdo a su normatividad en materia de transparencia y demás aplicables.

2019-

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA.- JURISDICCION.

"LAS PARTES" pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales con residencia en el Estado de Jalisco, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.

Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez,

Tlajomulco

ISSPE
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

lo firman de conformidad en cuatro tantos en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 03 de Mayo de 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal.

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREON PEREZ.
Síndico Municipal.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento.

Irlanda Baumbach
LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA.
Tesorera Municipal.

TTE. COR. INF. D.E.M. RET. JOSE ALFREDO OLIVAS MOLINA.
Comisario de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Responsable Directo de la ejecución del

POR "EL ISSPE"

M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

LIC. FABIAN GALINDO COTA
Director de Investigación y Desarrollo Académico del ISSPE.

2019
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Tlajomulco

ISSPE
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

**Testigos:**

LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica

2019
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ISSPE-54-FSEG-JAL-2019, PARA LA CAPACITACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2019.